



Ayuntamiento de  
El Granada

Ayuntamiento de Granada	Organismo: El Granada
SALIDA	Fecha de Publicación:
11/06/2021 10:31	30811/06/2021 11:22:07
2021/000000067	

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000008

## ANUNCIO

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Mónica Serrano Limón, con fecha 11 de junio de 2021, se ha dictado el siguiente

“

### DECRETO 369/2021

DÑA. MÓNICA SERRANO LIMÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, expirado el plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hubiesen motivado la exclusión de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, en el proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal, respecto del puesto de trabajo siguiente:

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</b>	OPERARIO DE MANTENIMIENTO
<b>RÉGIMEN</b>	PERSONAL LABORAL TEMPORAL
<b>TITULACIÓN EXIGIBLE</b>	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
<b>SISTEMA SELECTIVO</b>	CONCURSO-OPOSICIÓN
<b>Nº DE VACANTES</b>	1
<b>DURACIÓN MÁXIMA PREVISTA</b>	TRES MESES A JORNADA COMPLETA

**CONSIDERANDO** que, por de esta Alcaldía, se acordó “Admitir la documentación presentada por los aspirantes como copias simples.

*Asimismo, los aspirantes propuestos para la contratación laboral deberán acreditar documentalmente ante esta Administración la documentación original presentada, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la publicación de la propuesta de contratación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.*

*Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”*

**RESULTANDO** que, por Decreto 305/2021, se aprobaron la convocatoria y las bases que han de regir el proceso para Selección por Concurso-Oposición de Personal Laboral Temporal de un puesto de trabajo de operario de mantenimiento como personal laboral temporal a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio.

**RESULTANDO** que, con fecha 10 de junio de 2021, se lleva a cabo el concurso-oposición para la selección de personal laboral temporal para un puesto de trabajo de socorristas a tiempo completo.

Por todo ello, en aras a la eficacia, económica y celeridad en la actuación administrativa, examinada la documentación que la acompaña, vista la Propuesta del Tribunal Calificador, en virtud de las competencias

Código Seguro de Verificación	IV7ES4IIDH6PL3MO2NITIZ774M	Fecha	11/06/2021 09:49:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)			
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ES4IIDH6PL3MO2NITIZ774M">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ES4IIDH6PL3MO2NITIZ774M</a>	Página	1/3	



Ayuntamiento de  
El Granada

Ayuntamiento de El Granada
SALIDA
11/06/2021 10:51
308

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000008

atribuidas legalmente en el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válido el proceso selectivo realizado para la Selección por Concurso-Oposición de Personal Laboral Temporal de un puesto de trabajo de operario de mantenimiento como personal laboral temporal a tiempo completo, contrato de duración determinada por obra o servicio.

**SEGUNDO.** Proponer la contratación y posterior formalización del correspondiente contrato de trabajo conforme a lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con JUAN LUIS GARCIA ROMERO.

**TERCERO.** Requerir a JUAN LUIS GARCIA ROMERO que deberán acreditar documentalmente ante esta Administración la documentación original presentada, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la publicación de la presente propuesta de contratación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación

**CUARTO.** Publíquese en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para su general conocimiento.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

”

*Lo que se hace público para su general conocimiento.*

*Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Granada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.*

Código Seguro de Verificación	IV7ES4IIDH6PL3MO2NITIZ774M	Fecha	11/06/2021 09:49:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ES4IIDH6PL3MO2NITIZ774M">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ES4IIDH6PL3MO2NITIZ774M</a>	Página	2/3





Ayuntamiento de  
El Granado

Ayuntamiento de El Granado
SALIDA
11/06/2021 10:51
308

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000008

En El Granado, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Código Seguro de Verificación	IV7ES4IIDH6PL3MO2NITIZ774M	Fecha	11/06/2021 09:49:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ES4IIDH6PL3MO2NITIZ774M">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ES4IIDH6PL3MO2NITIZ774M</a>	Página	3/3

